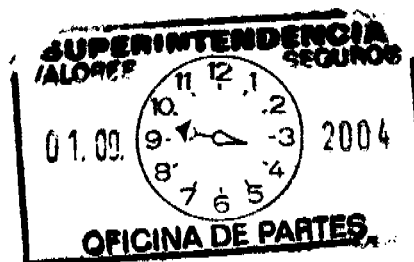


Inscripción en el Registro de Valores N°0469.

Santiago, 30 de Agosto de 2004

Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
PRESENTE



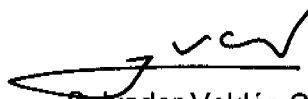
Ref.: Informe de Directores.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045, y dentro del plazo legal, adjuntamos a la presente copia de los informes de los directores de Editorial Lord Cochrane S.A. enumerados a continuación:

1. Ricardo Peralta V.
2. Gabriela Rodríguez-Penagos
3. Pablo Vivanco F.
4. Gustavo Rojas L.
5. Salvador Valdés C.

Atentamente,


Salvador Valdés Correa

Adj.: Lo señalado

2004090120173.

RICARDO PERALTA V.
RAÚL TORO A.
RICARDO SATELER A.
JOSE ANTONIO GUTIÉRREZ I.
RADOSLAV DEPOLO R.
MARIO DIEMOZ P.
ROBERTO OÑAT C.
CRISTIAN SANDOVAL S.
JORGE CANALES G.
MANUEL JOSE MONCKEBERG D.
JULIO CORDERO R.
EDUARDO RODRIGUEZ P.

FRANCISCO DE LA BARRA C.
RAMÓN DOMÍNGUEZ A.
CONDOMINIO LEGALIS

Santiago, 30 de Agosto de 2004.

Señores
Accionistas de
Editorial Lord Cochrane S.A.
Presente.

Ref.: Informe respecto de Oferta Pública de Adquisición, por todas las acciones de Editorial Lord Cochrane S.A. efectuada por South Andes Capital Servicios Financieros S.A. (la "Oferta").

En cumplimiento de la obligación que impone la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y dentro del plazo legal, en mi calidad de director de la sociedad anónima denominada Editorial Lord Cochrane S.A., en adelante también la "Sociedad", vengo en dar a conocer mi opinión acerca de la Oferta, la cual se emite sobre la base de las siguientes consideraciones:

I. LA OFERTA.

De acuerdo a lo que se ha informado públicamente, se ofrece adquirir todas las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que le sean ofrecidas al Oferente. La Oferta se hace con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores, específicamente su artículo 199 letra c), por el hecho que South Andes Capital Servicios Financieros S.A. ("South Andes"), pretende adquirir el control de R.R. Donnelley (Chile) Holdings, Inc. y Compañía Limitada sociedad que, a través de su filial R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc. y Compañía Limitada, es titular de 401.290.935 acciones de la Sociedad, representativas del 99,28%, aproximadamente, de su capital suscrito y pagado, participación que representa más del 75% del activo consolidado de RRD Chile.

De esta forma la ley ampara a los accionistas minoritarios de la Sociedad, dándoles la oportunidad de vender sus acciones a South Andes en mejores condiciones que las que tendrá R.R. Donnelley Chile Limitada, actual controlador de la Sociedad, para vender su participación indirecta en ésta.

Con fecha 26 de Agosto de 2004, South Andes publicó sendos avisos en los diarios La Tercera y La Nación, comunicando al público el inicio de la Oferta y puso a disposición de los interesados y accionistas de la Sociedad un prospecto de aquella, que contiene las condiciones y términos de la misma, que han sido reproducidos en parte en dichos Avisos.

Para fundar mi opinión acerca de la Oferta, estimo útil destacar sus principales características:

- a) La Oferta se formula por la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, que se encuentren totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, litigios, embargo, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes, reales o personales a favor de terceros oponibles a South Andes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia
- b) El precio de la Oferta es la cantidad de US\$0,03 (tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por acción.
- c) Dicho precio se pagará a su equivalente en pesos, moneda nacional, sin reajustes ni intereses, de acuerdo con el tipo de cambio del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día hábil siguiente a la fecha de publicación del aviso que anuncia la adquisición de las acciones de la sociedad que le hayan sido ofrecidas a South Andes mediante oferta y considerando el porcentaje de propiedad alcanzado a consecuencia de ella.
- d) La Oferta carece de condiciones o eventualidades que puedan producir su revocación o caducidad; por lo tanto, el accionista minoritario que quiera vender tendrá asegurada la compra de sus acciones.

II. RELACIÓN CON EL OFERENTE Y EL CONTROLADOR.

Declaro que, a esta fecha, no tengo relación alguna ni interés en las operaciones, actos o contratos del oferente South Andes.

Asimismo, declaro que a esta fecha, no tengo relación con el controlador de la Sociedad, R.R. Donnelley Chile Limitada.

Finalmente, declaro no ser accionista de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta distinto de mis intereses derivados de las relaciones declaradas anteriormente.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPINION.

Estimo que la Oferta es conveniente para los accionistas de la Sociedad por las siguientes razones:

1. El precio ofrecido en la Oferta representa un monto cercano al valor de libros de la acción.
2. Dicho precio es más de 3 veces superior al precio que recibirá el controlador por la venta indirecta de su participación en la Sociedad.

3. El hecho de haber establecido el precio en dólares hace que exista un riesgo respecto de la fluctuación del tipo de cambio.
4. Actualmente la Sociedad no tiene presencia bursátil relevante y las últimas operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio fueron hace más de 2 años, con lo cual, la presente constituye una buena oportunidad para liquidar una inversión a falta de un mercado para la acción de la Sociedad.
5. Al tratarse de una oferta por todas las acciones de la Sociedad que no se encuentran en poder del controlador, quien ha comprometido no participar en la Oferta, los otros accionistas de la Sociedad pueden vender la totalidad de sus acciones sin que se vaya a aplicar un factor de prorrateo.

Finalmente, dejo constancia que mi opinión es emitida pensando en la generalidad de los accionistas de la Sociedad, no siendo consideradas situaciones particulares o beneficios tributarios que pudieran perder algunos accionistas al participar en la Oferta, como por ejemplo, beneficios del artículo 57 bis de la Ley de la Renta. Es responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta.

Atentamente,



Ricardo Peralta V.
Director
Editorial Lord Cochrane S.A.

30 de Agosto de 2004

Señores
Accionistas de
Editorial Lord Cochrane S.A.
Presente

Ref.: Informe respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones por todas las acciones de Editorial Lord Cochrane S.A. efectuada por South Andes Capital Servicios Financieros S.A. (la "Oferta").

En cumplimiento de la obligación que la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y dentro de plazo legal, en mi calidad de director de la sociedad Editorial Lord Cochrane S.A., en adelante también la "Sociedad", vengo en informar que mi opinión acerca de la Oferta. Mi opinión se emite sobre la base de las siguientes consideraciones:

I. LA OFERTA.

De acuerdo a lo que se ha informado públicamente, mediante la Oferta se ofrece adquirir todas las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que le sean ofrecidas en venta al Oferente. La Oferta se hace con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores, específicamente el artículo 199 letra c), por el hecho que South Andes Capital Servicios Financieros S.A. ("South Andes"), pretende adquirir el control de R.R. Donnelley (Chile) Holdings, Inc. y Compañía Limitada sociedad que, a través de su filial R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc. y Compañía Limitada, es titular de 401.290.935 acciones de la Sociedad, representativas del 99,28%, aproximadamente, de su capital suscrito y pagado, participación que representa más del 75% del activo consolidado de RRD Chile.

De esta forma la ley ampara a los accionistas minoritarios de la Sociedad dándoles la oportunidad de vender sus acciones a South Andes en iguales o mejores condiciones a las que tendrá R.R. Donnelley Chile Limitada, actual controlador de la Sociedad, para vender su participación indirecta en ésta.

Con fecha 26 de agosto de 2004, South Andes publicó sendos avisos en los diarios La Tercera y La Nación, comunicando al público en general el inicio de la Oferta (los "Avisos de Inicio") y puso a disposición de los interesados y accionistas de la Sociedad un prospecto de la Oferta (el "Prospecto"), que contiene las condiciones y términos de la Oferta, que han sido reproducidos en parte en los Avisos de Inicio.

Para efectos de fundar mi opinión acerca de la Oferta, estimo pertinente destacar sus principales características:

- a) La Oferta es, como ya se señaló, por la totalidad de las acciones de emitidas por la Sociedad, que se encuentren totalmente pagadas, libres de gravámenes,

prohibiciones, litigios, embargo, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes, reales o personales a favor de terceros oponible a South Andes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia

- b) El precio de la Oferta es la cantidad de US\$0,03 (tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por acción.
- c) El precio de la Oferta se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, sin reajustes ni intereses, de acuerdo con el tipo de cambio del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día a partir del cual deba efectuarse el pago.
- d) La Oferta carece de condiciones o eventos que puedan producir su revocación o caducidad, por lo tanto, el accionista minoritario que quiera vender tendrá asegurada la compra de sus acciones.

II. RELACIÓN CON EL OFERENTE Y EL CONTROLADOR.

Declaro que a esta fecha, no tengo relación alguna ni interés en las operaciones, actos o contratos del oferente South Andes.

Asimismo, declaro que a esta fecha, mi relación con el controlador de la Sociedad, R.R. Donnelley Chile Limitada, es de apoderado especial.

Finalmente, declaro no ser accionistas de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta distinto de mis intereses derivados de las relaciones declaradas anteriormente.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPINION.

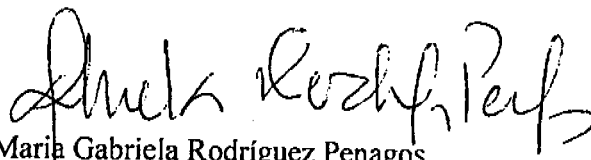
Estimo que la Oferta sería conveniente para los accionistas de la Sociedad por las siguientes razones:

1. El precio ofrecido en la Oferta representa un monto cercano al valor de libros de la acción.
2. El precio ofrecido en la Oferta es superior al precio que recibirá el controlador por la venta indirecta de su participación en la Sociedad.
3. El hecho de haber establecido el precio en dólares hace que exista un riesgo respecto de la fluctuación del tipo de cambio.
4. Actualmente la Sociedad no tiene presencia bursátil relevante y las últimas operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio fueron hace más de 2 años, con lo cual, esta es una buena oportunidad para liquidar una inversión a falta de un mercado para la acción de la Sociedad.

5. Al tratarse de una oferta por todas las acciones de la Sociedad que no se encuentran en poder del controlador, quien ha comprometido no participar en la Oferta, los otros accionistas de la Sociedad podrán vender la totalidad de sus acciones sin que se vaya a aplicar un factor de prorrateo.

Finalmente, dejo constancia que mi opinión es emitida pensando en la generalidad de los accionistas de la Sociedad, no siendo consideradas situaciones particulares o beneficios tributarios que pudieran perder algunos accionistas al participar en la Oferta –como por ejemplo beneficios del artículo 57 bis de la Ley de la Renta. Será responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta.

Atentamente,



Maria Gabriela Rodríguez Penagos

27 de Agosto de 2004

Señores
Accionistas de
Editorial Lord Cochrane S.A.
Presente

Ref.: Informe respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones por todas las acciones de Editorial Lord Cochrane S.A. efectuada por South Andes Capital Servicios Financieros S.A. (la "Oferta").

En cumplimiento de la obligación que la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y dentro de plazo legal, en mi calidad de director de la sociedad Editorial Lord Cochrane S.A., en adelante también la "**Sociedad**", vengo en informar que mi opinión acerca de la Oferta. Mi opinión se emite sobre la base de las siguientes consideraciones:

I. LA OFERTA.

De acuerdo a lo que se ha informado públicamente, mediante la Oferta se ofrece adquirir todas las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que le sean ofrecidas en venta al Oferente. La Oferta se hace con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores, específicamente el artículo 199 letra c), por el hecho que South Andes Capital Servicios Financieros S.A. ("South Andes"), pretende adquirir el control de R.R. Donnelley (Chile) Holdings, Inc. y Compañía Limitada sociedad que, a través de su filial R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc. y Compañía Limitada, es titular de 401.290.935 acciones de la Sociedad, representativas del 99,28%, aproximadamente, de su capital suscrito y pagado, participación que representa más del 75% del activo consolidado de RRD Chile.

De esta forma la ley ampara a los accionistas minoritarios de la Sociedad dándoles la oportunidad de vender sus acciones a South Andes en iguales o mejores condiciones a las que tendrá R.R. Donnelley Chile Limitada, actual controlador de la Sociedad, para vender su participación indirecta en ésta.

Con fecha 26 de agosto de 2004, South Andes publicó sendos avisos en los diarios La Tercera y La Nación, comunicando al público en general el inicio de la Oferta (los "Avisos de Inicio") y puso a disposición de los interesados y accionistas de la Sociedad un prospecto de la Oferta (el "Prospecto"), que contiene las condiciones y términos de la Oferta, que han sido reproducidos en parte en los Avisos de Inicio.

Para efectos de fundar mi opinión acerca de la Oferta, estimo pertinente destacar sus principales características:

- a) La Oferta es, como ya se señaló, por la totalidad de las acciones de emitidas por la Sociedad, que se encuentren totalmente pagadas, libres de gravámenes,

prohibiciones, litigios, embargo, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes, reales o personales a favor de terceros oponibles a South Andes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia

- b) El precio de la Oferta es la cantidad de US\$0,03 (tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por acción.
- c) El precio de la Oferta se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, sin reajustes ni intereses, de acuerdo con el tipo de cambio del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día a partir del cual deba efectuarse el pago.
- d) La Oferta carece de condiciones o eventos que puedan producir su revocación o caducidad, por lo tanto, el accionista minoritario que quiera vender tendrá asegurada la compra de sus acciones.

II. RELACIÓN CON EL OFERENTE Y EL CONTROLADOR.

Declaro que a esta fecha, no tengo relación alguna ni interés en las operaciones, actos o contratos del oferente South Andes.

Asimismo, declaro que a esta fecha, mi relación con el controlador de la Sociedad, R.R. Donnelley Chile Limitada, es Gerente de Administración y Finanzas de esta empresa.

Finalmente, declaro no ser accionistas de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta distinto de mis intereses derivados de las relaciones declaradas anteriormente.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPINION.

Estimo que la Oferta sería conveniente para los accionistas de la Sociedad por las siguientes razones:

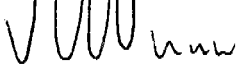
1. El precio ofrecido en la Oferta representa un monto cercano al valor de libros de la acción.
2. El precio ofrecido en la Oferta es superior al precio que recibirá el controlador por la venta indirecta de su participación en la Sociedad.
3. El hecho de haber establecido el precio en dólares hace que exista un riesgo respecto de la fluctuación del tipo de cambio.
4. Actualmente la Sociedad no tiene presencia bursátil relevante y las últimas operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio fueron hace más de 2 años, con lo cual, esta es una buena oportunidad para liquidar una inversión a falta de un mercado para la acción de la Sociedad.



5. Al tratarse de una oferta por todas las acciones de la Sociedad que no se encuentran en poder del controlador, quien ha comprometido no participar en la Oferta, los otros accionistas de la Sociedad podrán vender la totalidad de sus acciones sin que se vaya a aplicar un factor de prorateo.

Finalmente, dejo constancia que mi opinión es emitida pensando en la generalidad de los accionistas de la Sociedad, no siendo consideradas situaciones particulares o beneficios tributarios que pudieran perder algunos accionistas al participar en la Oferta –como por ejemplo beneficios del artículo 57 bis de la Ley de la Renta. Será responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta.

Atentamente,



Pablo A. Vivanco Fierro

27 de Agosto de 2004

Señores
Accionistas de
Editorial Lord Cochrane S.A.
Presente

Ref.: Informe respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones por todas las acciones de Editorial Lord Cochrane S.A. efectuada por South Andes Capital Servicios Financieros S.A. (la "Oferta").

En cumplimiento de la obligación que la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y dentro de plazo legal, en mi calidad de director de la sociedad Editorial Lord Cochrane S.A., en adelante también la "**Sociedad**", vengo en informar que mi opinión acerca de la Oferta. Mi opinión se emite sobre la base de las siguientes consideraciones:

I. LA OFERTA.

De acuerdo a lo que se ha informado públicamente, mediante la Oferta se ofrece adquirir todas las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que le sean ofrecidas en venta al Oferente. La Oferta se hace con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores, específicamente el artículo 199 letra c), por el hecho que South Andes Capital Servicios Financieros S.A. ("South Andes"), pretende adquirir el control de R.R. Donnelley (Chile) Holdings, Inc. y Compañía Limitada sociedad que, a través de su filial R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc. y Compañía Limitada, es titular de 401.290.935 acciones de la Sociedad, representativas del 99,28%, aproximadamente, de su capital suscrito y pagado, participación que representa más del 75% del activo consolidado de RRD Chile.

De esta forma la ley ampara a los accionistas minoritarios de la Sociedad dándoles la oportunidad de vender sus acciones a South Andes en iguales o mejores condiciones a las que tendrá R.R. Donnelley Chile Limitada, actual controlador de la Sociedad, para vender su participación indirecta en ésta.

Con fecha 26 de agosto de 2004, South Andes publicó sendos avisos en los diarios La Tercera y La Nación, comunicando al público en general el inicio de la Oferta (los "Avisos de Inicio") y puso a disposición de los interesados y accionistas de la Sociedad un prospecto de la Oferta (el "Prospecto"), que contiene las condiciones y términos de la Oferta, que han sido reproducidos en parte en los Avisos de Inicio.

Para efectos de fundar mi opinión acerca de la Oferta, estimo pertinente destacar sus principales características:

- a) La Oferta es, como ya se señaló, por la totalidad de las acciones de emitidas por la Sociedad, que se encuentren totalmente pagadas, libres de gravámenes,

prohibiciones, litigios, embargo, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes, reales o personales a favor de terceros oponibles a South Andes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia

- b) El precio de la Oferta es la cantidad de US\$0,03 (tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por acción.
- c) El precio de la Oferta se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, sin reajustes ni intereses, de acuerdo con el tipo de cambio del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día a partir del cual deba efectuarse el pago.
- d) La Oferta carece de condiciones o eventos que puedan producir su revocación o caducidad, por lo tanto, el accionista minoritario que quiera vender tendrá asegurada la compra de sus acciones.

II. RELACIÓN CON EL OFERENTE Y EL CONTROLADOR.

Declaro que a esta fecha, no tengo relación alguna ni interés en las operaciones, actos o contratos del oferente South Andes.

Asimismo, declaro que a esta fecha, mi relación con el controlador de la Sociedad, R.R. Donnelley Chile Limitada, es Vicepresidente de Manufactura de Latinoamérica de esta empresa

Finalmente, declaro no ser accionistas de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta distinto de mis intereses derivados de las relaciones declaradas anteriormente.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPINION.


Estimo que la Oferta sería conveniente para los accionistas de la Sociedad por las siguientes razones:

1. El precio ofrecido en la Oferta representa un monto cercano al valor de libros de la acción.
2. El precio ofrecido en la Oferta es superior al precio que recibirá el controlador por la venta indirecta de su participación en la Sociedad.
3. El hecho de haber establecido el precio en dólares hace que exista un riesgo respecto de la fluctuación del tipo de cambio.
4. Actualmente la Sociedad no tiene presencia bursátil relevante y las últimas operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio fueron hace más de 2 años, con lo cual, esta es una buena oportunidad para liquidar una inversión a falta de un mercado para la acción de la Sociedad.

5. Al tratarse de una oferta por todas las acciones de la Sociedad que no se encuentran en poder del controlador, quien ha comprometido no participar en la Oferta, los otros accionistas de la Sociedad podrán vender la totalidad de sus acciones sin que se vaya a aplicar un factor de prorrateo.

Finalmente, dejo constancia que mi opinión es emitida pensando en la generalidad de los accionistas de la Sociedad, no siendo consideradas situaciones particulares o beneficios tributarios que pudieran perder algunos accionistas al participar en la Oferta —como por ejemplo beneficios del artículo 57 bis de la Ley de la Renta. Será responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta.

Atentamente,



Gustavo Rojas Lezana

Santiago, 29 de Agosto de 2004

Señores
Accionistas de
Editorial Lord Cochrane S.A.
Presente

Ref.: Informe respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones por todas las acciones de Editorial Lord Cochrane S.A. efectuada por South Andes Capital Servicios Financieros S.A. (la "Oferta").

En cumplimiento de la obligación que la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y dentro de plazo legal, en mi calidad de director de la sociedad Editorial Lord Cochrane S.A., en adelante también la "Sociedad", vengo en informar que mi opinión acerca de la Oferta. Mi opinión se emite sobre la base de las siguientes consideraciones:

I. LA OFERTA.

De acuerdo a lo que se ha informado públicamente, mediante la Oferta se ofrece adquirir todas las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad que le sean ofrecidas en venta al Oferente. La Oferta se hace con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores, específicamente el artículo 199 letra c), por el hecho que South Andes Capital Servicios Financieros S.A. ("South Andes") pretende adquirir el control de R.R. Donnelley (Chile) Holdings, Inc. y Compañía Limitada sociedad que, a través de su filial R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc. y Compañía Limitada, es titular de 401.290.935 acciones de la Sociedad. Las acciones de R.R. Donnelley (Santiago) Holdings, Inc. y Compañía Limitada en la Sociedad son representativas del 99,28%, aproximadamente, del capital suscrito y pagado de la Sociedad. A su vez, la participación indirecta de RRD Chile en la Sociedad representa más del 75% del activo consolidado de RRD Chile.

De esta forma la ley ampara a los accionistas minoritarios de la Sociedad dándoles la oportunidad de vender sus acciones a South Andes en iguales o mejores condiciones a las que tiene R.R. Donnelley Chile Limitada, actual controlador de la Sociedad, para vender su participación indirecta en ésta.

Con fecha 26 de agosto de 2004, South Andes publicó sendos avisos en los diarios La Tercera y La Nación, comunicando al público en general el inicio de la Oferta (los "Avisos de Inicio") y puso a disposición de los interesados y accionistas de la Sociedad un prospecto de la Oferta (el "Prospecto"), que contiene las condiciones y términos de la Oferta, que han sido reproducidos en parte en los Avisos de Inicio.

Para efectos de fundar mi opinión acerca de la Oferta, estimo pertinente destacar sus principales características:

- a) La Oferta es, como ya se señaló, por la totalidad de las acciones de emitidas por la Sociedad que le sean ofrecidas en venta al Oferente y que se encuentren totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, litigios, embargo, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes, reales o personales a favor de terceros oponibles a South Andes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia
- b) El precio de la Oferta es la cantidad de US\$0,03 (tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América), por acción.
- c) El precio de la Oferta se pagará en su equivalente en pesos, moneda nacional, sin reajustes ni intereses, de acuerdo con el tipo de cambio del Dólar Observado publicado en el Diario Oficial el día a partir del cual deba efectuarse el pago.
- d) La Oferta carece de condiciones o eventos que puedan producir su revocación o caducidad, por lo tanto, el accionista minoritario que quiera vender tendrá asegurada la compra de sus acciones.

II. RELACIÓN CON EL OFERENTE Y EL CONTROLADOR.

Declaro que a esta fecha, no tengo relación alguna ni interés en las operaciones, actos o contratos del oferente South Andes.

Asimismo, declaro que mi relación con el controlador de la Sociedad, R.R. Donnelley Chile Limitada, es la asesor legal de dicha entidad y, en especial, en relación con las negociaciones y contratos destinados a la venta de la participación de RRD Chile en la Sociedad que motivaron la Oferta.

Finalmente, declaro no ser accionistas de la Sociedad y no tengo ningún interés particular en la Oferta distinto de mis intereses derivados de las relaciones declaradas anteriormente.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPINION.


Estimo que la Oferta sería conveniente para los accionistas de la Sociedad por las siguientes razones:

1. El precio ofrecido en la Oferta es superior al precio que recibirá el controlador por la venta indirecta de su participación en la Sociedad.
2. Actualmente la Sociedad no tiene presencia bursátil relevante y las últimas operaciones realizadas en la Bolsa de Comercio fueron hace más de 2 años, con lo cual, esta es una buena oportunidad para liquidar una inversión a falta de un mercado para la acción de la Sociedad.

3. Al tratarse de una oferta por todas las acciones de la Sociedad que no se encuentran en poder del controlador, quien ha comprometido no participar en la Oferta, los otros accionistas de la Sociedad podrán vender la totalidad de sus acciones sin que se vaya a aplicar un factor de prorratio.
4. Finalmente, se recomienda a cada accionista analizar en forma separada los alcances tributarios que en su caso particular tendría una eventual venta en la Oferta de sus acciones en la Sociedad y, en especial, una eventual pérdida de los beneficios tributarios derivados del artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

Será responsabilidad de cada accionista evaluar y asesorarse en forma independiente respecto de su participación en la Oferta.

Atentamente,


Salvador Valdés C.
Director